



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de Noviembre de 2.018

DICTAMEN N° 935

Ref.: Expte. N° 007530-SG-2018 “Re-determinación de Precios N° 1 – Obras “Bacheo con Hormigón en Avdas. y arterias principales del sector comprendido entre Coronel Suárez; A. Güemes; Belgrano y Entre Ríos – B° San Cayetano y San Martín – Zona Macrocentro de la Ciudad de Salta” – C.D. N° 1008/17.-

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2.018, Acta N° 1.682 - Punto 3, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 153/18, el que es compartido por el Plenario de Vocales.

En dicho informe se concluye que: *“Con respecto a los valores re-determinados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes base junio/2017 y el mes redeterminado septiembre/2017 por un monto de \$ 178.745,40 (pesos ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 40/100), como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contratado, aplicado a los certificados parciales de Obra N° 01 al 05 y Final N° 06”.*

En consideración a ello, y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

a) Se verifique, la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan;

d) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;

c) En oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

cn